

Adjudicando en propiedad a la Congregación Peruana de Madres Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga, el terreno de 4,660 m²., ubicado en el Distrito de Castilla, de la Provincia de Piura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Adjudicase en propiedad a la Congregación Peruana de Madres Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga, el terreno ubicado en la Avenida Julio Rodríguez, del Distrito de Castilla, de la Provincia de Piura, con una área de cuatro mil seiscientos sesenta metros cuadrados (4,660.00 m²), que le fue concedido en uso por Resolución Suprema N° 103, de 9 de febrero de 1956.

ARTICULO 2°—La Congregación Peruana de Madres Misioneras Parroquiales del Niño Jesús de Praga, sólo podrá destinar este terreno a la construcción de un local escolar para niñas pobres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

EMILIO FRISANCHO SMITH,
Diputado Secretario.

A! señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.